



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0944)
19 MAYO 2014

“Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E.) DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto

"Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0100 del 4 de Febrero de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto "Urbanización Villas del Remolino" del municipio de Tadó en el departamento de Chocó, la cual fue ampliada mediante Resolución No. 0203 del 10 de febrero de 2014, hasta el 17 de Febrero de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó, según Acta Cavis UT 881-2014 del 24 de Febrero de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfachocó, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de Marzo de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 18 de Marzo de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 7 de Abril de 2014 radicada con el No. 2014EE0027523.

"Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó"

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 0854 del 21 de Abril de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó, en el departamento de Chocó.

Que según lo estipulado en el Convenio Interadministrativo 004 de 2013 suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y el Municipio de Tadó- Chocó, el aporte de Fonvivienda no superará los 74 SMLMV por vivienda.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie en el presente acto administrativo, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil ciento treinta y nueve millones seiscientos mil pesos m/cte. (\$1.139.600.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0854 del 21 de Abril de 2014 expedida por el DPS que fueron beneficiarios por selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veinticinco (25) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0854 del 21 de Abril de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

DEPARTAMENTO : CHOCÓ
MUNICIPIO: TADÓ
PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	4815056	FERMIN	GARCIA GRACIA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
2	26391480	EYDA MARIA	COPETE PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
3	35587311	MARIA LUISA	RAMIREZ MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
4	71686665	JOSE DANILO	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
5	11937470	FRANCISCO WALDO	MOSQUERA BENITEZ	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
6	35587316	LUZ DARY	MOSQUERA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
7	82360604	JUAN UVALDINO	PEREA PINO	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
8	1076382912	ROBINSON	RENTERIA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
9	35586063	ANA DOLORES	CAICEDO MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
10	35760011	MARIA MYRIAM	MOSQUERA DE PALACIOS	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
11	35895055	CARMEN ROSA	RIVAS RIVAS	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
12	35586213	VIRGINIA STELLA	COPETE GAMBOA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
13	39679819	CLARA INES	AGUILAR MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
14	35820489	SANDRA MILENA	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
15	35586442	MARIA CRUCELY	MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
16	1030420750	MARIA ENEYDA	MOSQUERA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
17	1076382425	LIGIA MARIA	PEREA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
18	21468457	MARIA LUISA	PEREA RAMIREZ	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
19	4829697	OTONIEL	ZAPATA ZAPATA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
20	35820140	MARIA ENCARNACION	MOSQUERA BENITEZ	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
21	38943383	MARTHA	MOSQUERA MONTENEGRO	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
22	82361343	LUIS CARLOS	MOSQUERA RENTERIA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
23	35820237	MARY YASIRI	PEREA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
24	98651387	GLEIVER EBERTY	RAMOS ASSIA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
25	26391989	MARIA TRINIDAD	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS \$ 1.139.600.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

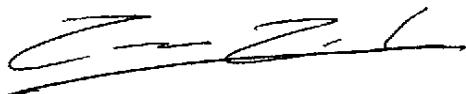
ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 de mayo de 2014



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS
Director Ejecutivo (E.) del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrei Suárez